MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe **municon2012@gmail.com**

Concepción - Paraguay **municipalidadconcencepcion.goy.py**

Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 13 de marzo de 2023.-

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director General de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Me dirijo a Usted con relación a lo establecido en el ***Art. 188 de la Ley Nro. 7050/2023 que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,*** que establece, cuanto sigue; en las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultoría, las convocantes deberán prever que en caso de una MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, la convocante deberá realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado, que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.-

Al respecto la Municipalidad de Concepción, justifica la no aplicación del anticipo a ningún adjudicado en el proceso licitatorio ¨**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL – 2023 -2024 ¨ID Nro. 424264**, considerando que la Institución Municipal no cuenta con la disponibilidad económica/ financiera para otorgar dicho anticipo, puesto que las transferencias son realizadas por el Ministerio de Hacienda en forma fraccionada, mensual, que sería dentro del transcurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del llamado de referencia.-

Atentamente.-

Lic. Carolina Insfrán
Jefe Dpto. Administrativo/UOC

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Compras y Adquisiciones